

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Edicto

En esta Junta Provincial se instruye expediente para la clasificación de la Fundación Benéfica denominada "Luis González Herrero", domiciliada en Oviedo para obras benéficas y atenciones a pobres vergonzantes.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con el apartado primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, para conocimiento de los señores representantes de la expresada Fundación, así como de los interesados en sus beneficios, a todos los cuales se les conoce un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, durante el cual podrán presentar las alegaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que el referido expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Oviedo, 20 de abril de 1972.—El Vicepresidente de la Junta, José Ignacio de Echevarría Cearra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 70 de 1972, por el Procurador don Luis Álvarez González, en nombre y representación de don Felipe Uría González, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 2 de noviembre de 1971, número 2.447, y 9 de marzo de 1972 número 2.655, sobre justiprecio de las parcelas números 28 y 311 d) del polígono número 23, expropiadas a beneficio de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., ENSIDESA.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 21 de abril de 1972.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 71, de 1972, por el Procurador don Manuel Mérida Zamorano, en nombre y representación de don José María Fernández Bargeiras, don Faustino, doña María, don José, don Ovidio, don Miguel y don Manuel Miranda Fernández, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 8 de noviembre de 1971 y 18 de febrero de 1972, sobre justiprecio de fincas expropiadas como consecuencia del camino de Paniciri a las Cuestas, Ciaño.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 21 de abril de 1972.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, número 72 de 1972, por el procurador don Luis Álvarez González, en nombre y representación de don Belarmino Menéndez García, don Victorino Álvarez Quiroga, don Alvaro Mieres Fernández, don Antonio Grandío Silvosa, don Arturo Rodríguez Díaz, don Bernardo Fernández

González, don Carlos Moreno Ruiz, don Carlos Vña Gutiérrez, don Constantino Rey Rodríguez, don David García Iván, don Eladio Álvarez Fernández, don Eladio Suárez González, don Enrique Santos Naves, don Eugenio Gutiérrez Garrido, don Eusebio Nieto Ventosa, don Francisco Calvete Martínez, don Higinio Heres Sánchez, don Jesús Fernández Álvarez, don Jesús Rodríguez Veiguela, don José A. Cigarria Marrón, don José A. Iglesias Solís, don José Fernández Suárez, don José González Blanco, don José Guardado Alonso, don José Luis Alonso García, don José M. Díaz López, don José M. González Duarte, don José M. López Díaz, don José M. García Rodríguez, don José M. Lagares García, don José Muñiz Muñiz, don José M. Miranda Arias, don Luis Iglesias González, don Manuel Cabo González, don Manuel Fernández López, don Manuel Sánchez Tamarco, don Marcelino Álvarez Álvarez, don Nicanor González Pérez, don Ovidio Esteban López Alonso, don Rafael Nuevo Viña, don Ramón Álvarez Álvarez, don Ramón González Suárez, don Rogelio García García, don Rufino Sampetro García, don Silvino Granda Miranda, don Eloy Martínez Fernández y don Virgilio Suárez Fernández.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Oviedo, 24 de abril de 1972.—El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número dos de esta villa, en el juicio de faltas número 153/72, sobre hur-

to y supuesta estafa, a medio de la presente se cita al denunciado Alvaro López Fernández, de 21 años, soltero, hijo de Manuel y Argentina, vecino que fue de Buslavin, Pola de Allande, y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en calle Doctor Graño, número 21, de esta villa, el día veintitrés de mayo próximo y hora de las diez y cincuenta, con todos los medios de prueba de que intente valerse y en uso de las facultades que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de citación del expresado, expido la presente en Avilés, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia de Cangas de Onís en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 51 de 1972, a instancia del "Banco Central, S. A.", contra otros y doña María José Peláez Quirós, menor de edad, representada por su tutor, contra los demás herederos de don Manuel Peláez García y contra la herencia yacente de don Manuel Peláez García, en la persona de su administrador o representante de tal herencia, en domicilio ignorado, por medio de la presente se emplaza a los anteriores a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas de Onís a 17 de abril de 1972.—El Secretario.



DE GIJÓN

Don Antonio González Michelón,
Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 68/72, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón a veintidós de abril de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal núm. 2 de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal de faltas 68/72, por estafa y hurto, denunciante Félix Couso Rico, de treinta y seis años, casado, camarero; denunciado Benjamín González García, de treinta y cuatro años, vecino de Pola de Lena y actualmente en paradero ignorado, perjudicados, el primero y José Fontela Miranda, de esta vecindad, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Benjamín González García, como autor criminalmente responsable de una falta de estafa ya definida, a la pena de dos días de arresto menor y a pagar a Félix Couso Rico pesetas seiscientos quince en concepto de indemnización y debo absolver y absuelvo libremente al mismo de otra falta de hurto también definida que se le atribuía, imponiendo al condenado las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.

Para que así conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación al denunciado-condenado, extiendo y firmo la presente en Gijón a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

— : —

Don Senén Menéndez Llerandi,
Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón,
Doy fe: Que en el juicio de faltas número 56, seguido en este Juzgado, contra Joaquín Rivas Doval, cuyo domicilio se ignora, recayó sentencia, en el día de hoy, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen.

Sentencia

En la villa de Gijón, a veintinueve de abril de mil novecientos

setenta y dos. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal titular del Juzgado número tres de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado entre partes, de una como denunciante y de la otra como denunciado, Joaquín Rivas Doval, todos ellos suficientemente circunstanciados en estas actuaciones y habiendo sido parte en autos el señor Fiscal Municipal don Emilio Alemany Cifuentes, en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al encartado Joaquín Rivas Doval, como autor de una falta contra las personas, a sufrir la pena de seis días de arresto menor, imponiéndole, además, el pago de todas las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. G. Pondal.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, expido la presente en Gijón a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Edicto

Por el presente y por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario de este Juzgado, número 80 de este año, sobre imprudencia en accidente de circulación, con lesiones, seguidas de muerte de Alfredo Arias Guardado, de 39 años, hijo de padres desconocidos, natural de Oviedo y vecino de esta plaza, hecho ocurrido en esta localidad el día 16 del mes actual, por el presente se ofrecen las acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al padre, madre o familiar más próximo de dicho finado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y término de cinco días, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. señor Magistrado-Juez, en Gijón a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE MIERES

Cédula de requerimiento

Habiéndolo acordado el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido en ejecutoria dima-

nante de sumario número 81 de 1967, seguido por falsedades y estafa, por la presente se requiere al penado Elisardo Viesca Alvarez, natural de Santullano de Mieres y domicilio desconocido, para que en término de cinco días abone en concepto de indemnización civil al perjudicado Fernando García Toriello, la cantidad de cuatrocientas noventa mil pesetas, sirviéndole de requerimiento en forma.

Dado en Mieres a veintidós de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Cédula de notificación

Habiéndolo acordado el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en ejecutoria dimanante de diligencias preparatorias seguidas con el número 10 de 1971, por lesiones y daños en accidente de circulación, por la presente se notifica al penado Liño Ordóñez Alonso, de 43 años de edad, hijo de Lino y de Faustina, cuyo último domicilio conocido fue calle Llano Ponte, número 10, Oviedo, que por auto de 23 de marzo del corriente año le han sido aplicados los beneficios del Decreto de indulto de 23 de septiembre de 1971, en cuanto a la pena de multa de cinco mil pesetas, sirviéndole de notificación en forma la presente.

Dado en Mieres a veintidós de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Félix González Abascal,
Juez municipal propietario del Juzgado número dos de la ciudad de Oviedo.

Por el presente, hace saber: Que en los autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Vicente Pastor Rubio, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, contra don Manuel Helguera, mayor de edad, transportista, vecino de Pola de Siero, Bar Polesu, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y término de ocho días un camión Barreiros, Super Azor, Gran Ruta, matrícula Oviedo 110.348, de 10.100 T. y 13.900 de C. tasado en setenta y cinco mil pesetas. Está depositado en el demandado.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintiséis de mayo, a las diez y no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del justiprecio, y sin hacer pre-

viamente consignación del diez por ciento del mismo.

Dado en Oviedo, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de doña Concepción y doña Paulina Pevida García, mayores de edad, viudas, labores y vecinas de Oviedo, arrabal de Fitoria, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

1.—Casería de Piñole, en la parroquia de San Julián de los Prados, de este concejo de Oviedo, integrada por las siguientes fincas:

Una casa de planta baja, con un piso alto a la parte del este, sita en Piñole, señalada con el número 290 de población que se compone de casa-habitación, un cuarto terreno coral y portal, ocupa cuatro áreas setenta y cinco centiáreas y linda por su frente, camino y antojana y por los demás vientos bienes de herederos de don Nicanor Alvarez Rojo.

Una finca nombrada "Huerta de delante de casa" a prado, labor y pomarada, en términos de la anterior, de una hectárea veintiocho áreas y noventa y cuatro centiáreas, atravesada por la parte sur, por la línea férrea que va a las minas de Villapérez; linda todo al norte, con camino y antojana; al sur, bienes de don Paulino González Díaz, y al este y oeste, herederos de don Francisco Sánchez del Río y camino.

Otra finca llamada "Monte detrás de la Casa", a matorral, con varios árboles, en el mismo sitio de Piñole, cerrada sobre sí, de dos hectáreas 51 áreas y 60 centiáreas, que linda: norte, camino servidero y fuente de Salguera; sur, camino y bienes de Francisco Mariño; este, terreno común, y oeste, bienes de los herederos de don José Mata y camino.

Otra finca nombrada "Huerta detrás de Casa", a labor con algunos árboles frutales en los mismos términos, de una hectárea, 13 áreas y 11 centiáreas, que linda: al norte, con camino y herederos de don Matías Cónsul y don Pedro Palacio; sur, casa y bienes de las herencias de don Nicanor

Alvarez Rojo y camino; este, bienes de la misma procedencia y camino, y al oeste, con camino.

Otra finca llamada "Huerta de Toledo", a labor y pomarada, en los mismos términos, de 92 áreas 35 centiáreas, que linda: al norte, bienes de los herederos de don Matías Cónsul y de los de don Pedro Pañacios; sur, camino que se dirige al barrio de Vaqueros; este, bienes de don Francisco Sánchez del Río; y oeste, camino y bienes de los herederos de don Nicanor Alvarez Rojo.

Se cita a doña María Salomé López Dóriga y López Dóriga, como persona de quien proceden los bienes y titular catastral, y a doña María Salomé López Dóriga y Menéndez Baizán, como titular registral y a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el expediente, para que en el término de diez días, puedan comparecer en el expediente, oponiéndose a la inscripción que se pretende, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Oviedo a 27 de abril de 1972.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON NUMERO DOS

Edicto

Don Alfonso Amancio Tamés González, Secretario en funciones de la Magistratura de Trabajo número dos de Gijón,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 479/71 de esta Magistratura, seguidos a instancia de Josefina Reiqueiro Sampedro, contra Lorenzo Centeno ("Bar Montes"), sobre salarios, figura auto de ejecución de sentencia número 20/72, que copiado literalmente dice:

Auto

Gijón a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.

Resultando que ha tenido entrada en esta Magistratura de Trabajo escrito de la parte demandante, en el que fundamentalmente se dice: Que siendo firme la sentencia de esta Magistratura de fecha 8 de febrero de 1972 por la que se condena a la Empresa Lorenzo Centeno, ("Bar Montes"), a abonar al actor la cantidad de pesetas tres mil quinientas setenta (3.570), interesa su ejecución.

Considerando que siendo firme la mencionada sentencia e interesada su ejecución en forma legal, procede dar cumplimiento a lo en ella dispuesto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la ejecución de

las sentencias dictadas en los juicios verbales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200 y siguientes, de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Gijón, don Antonio de Oro Pulido y López, por ante mí, Secretario, dijo: Que debía de acordar y acordaba la ejecución de la aludida sentencia y en su consecuencia procedase a embargar bienes o derechos de la propiedad de la empresa Lorenzo Centeno ("Bar Montes"), domiciliada en Sagrado Corazón, número 9, de esta localidad, suficientes a cubrir con los mismos la cantidad de pesetas tres mil quinientas setenta (3.570), que se le reclaman en concepto de principal, con más pesetas mil trescientas (1.300), que provisionalmente y sin perjuicio de la liquidación definitiva se calculan para gastos y costas, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y depositándose los bienes con arreglo a derecho, delegándose para la práctica de estas diligencias en el Agente Judicial de esta Magistratura, asistido por el Secretario, o funcionario en quien éste delegue, o mandó y firma S. S.^a doy fé.—Ante mí.—Antonio De Oro Pulido.—Alfonso A. Tamés.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Lorenzo Centeno ("Bar Montes"), cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el visto bueno del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en Gijón a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos. — El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada al Ayuntamiento de Navia (Oviedo), la oportuna autorización para aprovechar cinco litros de agua por segundo, derivados del arroyo Frejulfe, en terminos de dicho Ayuntamiento, con destino al abaste-

cimiento de Puerto de Vega y otros núcleos de población.

Oviedo, 14 de abril de 1972.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.067.

Solicitante: Electra Bedón, S. A. Instalación: Línea a 16 KV y centro de transformación de interperie en Pancar, término municipal de Llanes.

Emplazamiento: Pancar, término municipal, Llanes.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 19 de abril de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrósio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 30.616, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV. de 3x50 mm² entre los centros de transformación San Pablo-A. Casona en el casco urbano de Oviedo y centro de transformación Alejandro Casona, de 400 KVA. 20/0,380 KV en la calle del mismo nombre.

Esta Delegación Provincial, en

cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 25 de abril de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrósio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.626 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA., 20/0,380 KV. en Somió, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de

la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 25 de abril de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.628, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Información y Turismo, con domicilio en Oviedo, calle Melquiades Alvarez, número 9, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cuatro cables subterráneos 12/20 KV., de 1x16 mm² a 5 KV, para alimentación centro emisor de Televisión en Gamoniteiro, término municipal de Quirós.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 25 de abril de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

2.ª JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

Expropiaciones

Anuncio

De acuerdo con los artículos 108 al 115 de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 125

al 129 del Reglamento dictado para su aplicación, se acuerda la publicación de bienes a ocupar temporalmente, para establecimiento de una línea eléctrica de 20.000 V., destinada a alimento de instalaciones generales de obra, planta de hormigonado, talleres mecánicos y de carpintería, almacén, etc., con motivo de las obras de "Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Gijón y Serín a Avilés", término municipal de Carreño, a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Oviedo, 24 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Carreño, han de ser ocupadas temporalmente con motivo de las obras de "Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Gijón y Serín a Avilés", cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación:

O. T. 0, tejera, de doña Olvido Fernández Fernández.

O. T. 1, tejera, de don Juan González Pastrana.

O. T. 2, labor y prado, de doña Olvido Fernández Fernández.

O. T. 3, prado, de doña Carmen Prendes Fernández.

O. T. 4, prado, de don Manuel García González.

O. T. 5, prado, de doña Dolores García Fernández.

O. T. 6, prado de don Manuel González Díaz.

O. T. 7, monte y prado, de don Manuel González Díaz.

O. T. 8, prado de doña Carmen Prendes Fernández.

O. T. 9, prado, de doña María González Alvarez.

O. T. 10, monte arbolado, de don Luis Alvarez Alvarez.

O. T. 11, monte arbolado, de don Luis Alvarez Alvarez.

O. T. 12, prado, de don Manuel García Corbato.

O. T. 13, prado, de doña Amparo Cienfuegos Jovellanos, don José León Muñiz.

O. T. 14, prado, de don Manuel García Corbato.

O. T. 15, prado, de doña Ramona Valdés Muñiz.

O. T. 16, frutales de doña Am-

paro Cienfuegos Jovellanos, doña Ramona Valdés Muñiz.

O. T. 17, prado, de doña Ramona Valdés Muñiz.

O. T. 18, prado, de don José Junquera Castro.

O. T. 19, prado de doña Amparo Cienfuegos Jovellanos, don José María Muñiz.

O. T. 20, prado de doña Amparo Cienfuegos Jovellanos, don José Díaz Guardado.

O. T. 21, prado de don Víctor García Fernández, don José Díaz Guardado.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 5 de abril de 1972.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local de Gijón con la Agrupación de Joyería, Platerías y Relojerías de Gijón para exacción del impuesto sobre el lujo por las actividades de Comercio al por menor de artículos de joyería, platería, bisutería fina, y relojería durante el año 1972 con la mención Gijón-1.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hecho imponible, venta artículos joyería, etc. Artículo 22 a). Base tributaria, 14.400.000. Tipo 22 por 100. Cuota, 3.168.000.

Hecho imponible, venta artículos relojería. Artículo 22 c). Base tributaria, 9.600.000. Tipo 7 por 100. Cuota, 672.000.

Total, 3.840.000.

Nota.—De la base del Convenio se hallan ya excluidas las posibles ventas por exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Con-

venio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en tres millones ochocientos cuarenta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: en proporción a las ventas del año anterior.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972 en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafo A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de abril de 1972.—P. D.: el Director General de Inspección e Investigación.

Gijón, 15 de abril de 1972.—El Delegado de Hacienda.

ADMINISTRACION CENTRO
DE CORREOS DE GIJON

Se anuncia concurso para la contratación del transporte de la correspondencia entre la oficina de Correos de Pola de Laviana y su estación férrea en vehículo de motor, por el tipo máximo de contratación de treinta y cuatro mil pesetas anuales (34.000), y demás condiciones señaladas en el pliego de condiciones correspondiente, que se encuentra de manifiesto al público en la Administración Centro de Correos de Gijón y en la oficina de Pola de Laviana.

Serán admitidas a concurso las proposiciones que se presenten como máximo hasta el día 18 de mayo de 1972, las cuales se formalizarán en escrito según el modelo adjunto, reintegrado con póliza de 3 pesetas, y presentado bajo sobre cerrado y lacrado, firmado por el licitador, y acompañando por separado el resguardo que acredita haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la fianza provisional de seiscientos ochenta pesetas (680), importe del 2 por 100 del tipo máximo de la licitación.

Modelo de proposición

Don, natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo entre la oficina del ramo de Pola de Laviana y su estación férrea, por el precio de pesetas anuales (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente, y a las específicas que a continuación se detallan (referidas al vehículo):

- Potencia mínima del vehículo: H P.
- Capacidad: largo, ancho, alto.
- Carga máxima: kilogramos.
- El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones:
- La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia se conseguirá mediante

(Fecha y firma del interesado).

Gijón, 21 de abril de 1972.—
El Administrador Central.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de técnico medio Jefe de los Servicios de Agua y Alcantarillado del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, según las siguientes

Bases

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de técnico medio, Jefe de los Servicios de Agua y Alcantarillado.

Dicha plaza tiene asignado el grado retributivo 13, correspondiéndole las siguientes retribuciones:

Emolumento básico: pesetas 73.260.

2 pagas extraordinarias.

Ayuda familiar en grado normal.

Los demás complementos concedidos o que se concedan por la Corporación.

Tendrá asimismo derecho a la percepción de honorarios con las reducciones legalmente establecidas para funcionarios de Administración Local, por su intervención en la confección y ejecución de proyectos, en los casos en que esta intervención no sea encomendada por la Alcaldía o Corporación a otro técnico de su clase.

Segunda.—Podrán participar en este concurso-oposición únicamente las personas que reúnan las siguientes circunstancias:

— Ser español.

— Estar en posesión de cualquiera de los títulos de ayudante, perito o ingeniero técnico de Obras Públicas.

— Ser mayor de 18 años y no exceder de 35.

— Observar buena conducta.

— Carecer de antecedentes penales.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.

— No haber sido corregido, expulsado ni separado de Cuerpo del Estado, provincia o municipio.

Tercera.—Serán funciones del puesto de trabajo cuya provisión constituye el objeto de esta convocatoria, las siguientes:

— Jefatura inmediata de los Servicios Técnicos de Abastecimiento de Agua.

— Jefatura inmediata del Servicio de Saneamiento y Alcantarillado.

— Ejercer las funciones propias de su título profesional en la confección de proyectos de toda clase de obras municipales.

— Inspeccionar la ejecución de obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, o de cualquier otra obra municipal que se le encomiende, en casos concretos, ya sea llevada dicha ejecución por contrata o por administración.

— Emisión de los informes que en materia de su cargo y profesión, se le exijan por su jefe inmediato, por el Secretario de la Corporación o por el señor Alcalde.

— Realizar los demás trabajos adecuados a su competencia profesional, que se le encomienden por la Corporación, por el señor Alcalde o por su jefe inmediato.

El detalle de las funciones atribuidas anteriormente al titular de la plaza objeto de esta convocatoria se contendrán en la descripción de tareas de dicho puesto de trabajo que aprobará la Comisión Permanente antes de la publicación de esta convocatoria.

Cuarta.—La persona nombrada ejercerá sus funciones en régimen de dedicación plena, debiendo cumplir la jornada normal de trabajo establecida en las oficinas municipales como mínimo, sin perjuicio de la mayor dedicación que exijan, en momentos determinados, razones de emergencia o trabajos de confección de proyectos.

Quinta.—Será aplicable al nombrado el régimen de incompatibilidades vigente, o que en el futuro se establezca, para los funcionarios municipales en general o para los de su clase.

Sexta.—El plazo de presentación de instancias solicitando ser admitido a este concurso-oposición, será de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Dichas instancias debidamente reintegradas contendrán manifestación expresa y detallada de que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda.

A la instancia únicamente deberán acompañarse los documentos acreditativos de los mé-

ritos definidos en la base 11, que el aspirante alegue.

Séptima.—Terminado el plazo de presentación de instancias los aspirantes serán convocados para que se presenten a reconocimiento médico por el facultativo o Centro Sanitario que se designe por la Alcaldía.

Octava.—Realizado el reconocimiento médico se resolverá por la Comisión municipal Permanente, respecto a la admisión o exclusión de los solicitantes haciéndose pública esta resolución en la forma establecida en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

Novena.—El Tribunal calificador quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien éste delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado. Un técnico superior al servicio de la Corporación.

Un representante del Colegio Profesional de Ayudante y Peritos de Obras Públicas.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Transcurridos dos meses de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", los aspirantes serán sometidos a una prueba consistente en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un tema saca a la suerte de cada uno de los tres apartados del programa que se inserta al final de estas bases.

Décima.—Cada uno de los componentes del Tribunal podrá otorgar a cada aspirante, en vista del resultado de esta prueba, de 0 a 10 puntos. El resultado de dividir la suma de los puntos otorgados entre el número de miembros presentes del Tribunal, dará la calificación de cada aspirante.

Serán eliminados quienes no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en esta prueba.

Décimoprimer.—A los aspirantes aprobados en la prueba regulada en la regla anterior, les será aplicada por el Tribunal la siguiente escala graduada de méritos.

1.—Haber cursado en la escuela especial correspondiente la especialidad en urbanismo y técnicas municipales y provinciales, 2 puntos.

2.—Haber desempeñado con

laboriosidad y suficiencia plaza análoga en esta u otra Corporación Local, 1 punto.

3.—Ser diplomado en urbanismo en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, 0,50 puntos.

Décimosegunda.—La puntuación definitiva se obtendrá sumando la obtenida en la prueba establecida en la regla 9.ª a la que resulta de la aplicación a cada aspirante de la escala graduada de méritos establecida en la regla precedente.

El Tribunal elevará propuesta unipersonal en favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Décimotercera. — Para lo no previsto en las bases precedentes se estará a lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por D. 1411/68.

Décimocuarta. — La convocatoria regulada en estas bases podrá ser impugnada, mediante recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Programa del concurso-oposición para plaza de perito o ayudante de Obras Públicas

Régimen local

1.—Administración Local. Entidades Locales, concepto y clases.

2.—Organos del Ayuntamiento. Facultades del Alcalde, de la Comisión Permanente y del Pleno.

3.—Competencia municipal. Obras municipales: concepto y clases. Servicios municipales: sus clases. sus modos de gestión.

4.—Los funcionarios de Administración Local: sus clases. Derechos y deberes. responsabilidades de las autoridades. Corporaciones y funcionarios locales.

5.—Gastos e ingresos de las Corporaciones Locales. Concepto y clases.

6.—Las contribuciones especiales: concepto, clases, regulación, criterios de distribución, o reparto de cuotas.

Ordenanza urbana

7.—Planeamiento urbanístico: concepto y fines.

8.—Planes generales de Ordenación Urbana. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Concepto de ellos. Contenido, competencia para su aprobación.

9. — Calificación urbanística del suelo. Suelo urbano. Suelo rústico, suelo de reserva urbana. Criterios y procedimiento de valoración en la Ley del Suelo.

10.—Sistemas de ejecución de los Planes de Ordenación Urbana. Características de cada uno de ellos. Formas de gestión.

11.—Uso y edificación del suelo. Policía Urbanística.

Servicios de Saneamiento, Abastecimiento de Aguas y Viabilidad

12.—Abastecimiento de aguas, con referencia a la legislación vigente. Captaciones, conducciones, redes de distribución. Sistemas de depuración y corrección.

13.—Saneamiento: concepto y referencia a la legislación vigente, sistemas de evacuación de aguas residuales. Colectores, estaciones depuradoras.

14.—Vías públicas: concepto y clases. Servicios de Construcción y conservación.

Avilés, 14 de abril de 1972.—El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril del presente año, ha acordado la imposición de contribuciones especiales por aprovechamientos especiales a consecuencia de la urbanización y servicios de la calle Pelayo, de esta villa, quedando el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas del Narcea, 24 de abril de 1972.—El Secretario.

— : —

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que con el fin de constituir la asociación administrativa de contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de urbanización y servicios de la calle Pelayo, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en relación de contribuyentes expuesta en el ta-

blero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las 12 horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

Orden del día

1.—Constitución de la mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los estatutos por los que tenga que regirse la asociación de contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cangas del Narcea a 24 de abril de 1972.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncios

El Ilustre Ayuntamiento de Gijón, en sesión plenaria del día 15 de abril de 1972 y con el quorum legal, prestó aprobación al proyecto de urbanización de la calle Pedro Pablo, por un importe de 1.213.792,22 pesetas.

También acordó la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial para desarrollo de tales obras, previstos en la Ley de Régimen Local, según consta en el respectivo expediente y con los porcentajes siguientes respecto al costo real de las obras: 50 por 100 en pavimentación, a excepción de aceras y bordillos en ancho de dos metros, que lo serán al 100 por 100; el 66,666 por 100 en al-

cantarillado y aguas y el 80 por 100 en alumbrado; tomándose como módulo para la imposición, o base para determinación de las cuotas individuales, los metros lineales de fachada de las fincas colindantes con la vía objeto de urbanización.

Igualmente acordó la no constitución de la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 465 de la citada Ley de Régimen Local.

El expediente de razón se somete a información pública por el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán alegar por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto estimen conveniente quienes así lo creyeran, encontrándose de manifiesto el expediente en la Secretaría General municipal, negociado de Registro, en horas de 10 a 13.

Consistoriales de Gijón a 20 de abril de 1972.—El Alcalde.

— : —

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento, se prestó aprobación al proyecto de alcantarillado de La Eria del Piles, en Gijón; y a su presupuesto de pesetas 267.600; acordándose la imposición de contribuciones especiales, para ejecución de las obras así como la no constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el artículo 465 de la Ley de Régimen Local.

El expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán alegar, por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto estimen pertinente, quienes así lo creyeran conveniente, y se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas de 10 a 13, que son las señaladas para el despacho público.

Consistoriales de Gijón a 21 de abril de 1972.—El Alcalde.

— : —

Edicto

Por acuerdo de la Comisión municipal Permanente de fecha 14 de marzo de 1972, fueron aprobados los padrones de solares sin edificar; surtidores de gasolina; y casinos y círculos de recreo, que han de regir durante el año 1972.

Los citados padrones estarán

expuestos al público para reclamaciones, en la Administración de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Gijón, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra las cuotas incluídas en los mismos, podrá entablarse durante el citado plazo de exposición, potestativamente el recurso de reposición ante este Ayuntamiento y siempre el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial.

Gijón, 24 de abril de 1972.—
El Alcalde.

DE LANGREO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día diecinueve del actual, acordó prestar aprobación al pliego de condiciones del tendido eléctrico para la habilitación de la nueva Estación Reemisora de Televisión de Artosa, de este municipio, cuyo presupuesto asciende a 406.080 pesetas.

Durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el presupuesto y condiciones de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, 27 de abril de 1972.—El Alcalde, Antonio García Lago.

DE LUARCA

Anuncio

Iniciado expediente de desafectación de un terreno sito en la Travesía de la Fuente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de abril del presente año, se expone éste al público por el período de un mes a efectos de información y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2.º, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Luarca a 26 de abril de 1972.
El Alcalde.

DE MIERES

Edictos

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen

de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Mieres a 24 de abril de 1972.
El Alcalde.

— : —

Formulada y rendida la Cuenta general del presupuesto especial de urbanismo de este Ayuntamiento del ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Mieres a 24 de abril de 1972.—
El Alcalde.

— : —

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo último, la cesión gratuita de una parcela de terreno de propiedad municipal de mil ochocientos metros cuadrados (1.800 m2.), sita en Lago, de la parroquia de Turón, en este concejo, para construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil, se somete a información pública el expediente de su razón, a tenor de lo preceptuado en el apartado g) del número 1 del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, durante un plazo de quince días.

Mieres, 25 de abril de 1972.—
El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Edictos

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la

justifican y dictamen de la comisión correspondiente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Muros de Nalón, 21 de abril de 1972.—El Alcalde.

— : —

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1971, se hace público, que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la comisión correspondiente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Muros de Nalón, 21 de abril de 1972.—El Alcalde.

DE NAVIA

Anuncio

Conforme al artículo 30-2 (a) del Reglamento sobre actividades molestas y peligrosas del 30 de noviembre de 1961, por plazo de diez días a contar del de su publicación queda de manifiesto en la Secretaría Municipal la petición formulada por don Francisco Castro y Vega, de Navia, para instalación de un depósito aéreo de gas propano de 530 kilos y capacidad de 1.200 litros con destino a usos domésticos de la casa de su propiedad en la calle Campoamor de San Roque, de esta villa de Navia, a efectos de reclamaciones.

Navia (Oviedo) a 25 de abril de 1972.— El Alcalde en funciones.

DE NOREÑA

Edicto

La Corporación municipal en sesión plenaria celebrada el día 20 de marzo último, acordó por

unanimidad solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un préstamo por importe de un millón de pesetas, sin interés y reintegrable en diez anualidades, con destino a la adquisición de terrenos en El Pago de Riegos, de este término, para campo de deportes y construcciones escolares y garantizadas con las tasas del suministro del agua.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

En Noreña a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—
El Alcalde.

DE OVIEDO

Concurso para provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Construcciones Municipales.

Lista provisional.

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de abril de 1972, se aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes al concurso para provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Construcciones Municipales:

Admitidos:

- 1.—Don Isaac Ricardo Bárcena Suárez.
- 2.—Don Benigno García de Boto.
- 3.—Don José Antonio Morales Alvarez-Santullano.
- 4.— Don Eladio Lorenzo Lorenzo.
- 5.—Don Manuel Morales Fernández.

Excluidos: ninguno.

Contra el acuerdo aprobatorio de la precedente lista de aspirantes, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión municipal Permanente, en el plazo de 15 días desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 15 de abril de 1972.
El Alcalde-Presidente.

— : —

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 1972, artículo 313 de la

Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º — Objeto del contrato: Obras del proyecto de alumbrado público de la calle Santa Teresa de Jesús.

2.º — Tipo de licitación: pesetas 172.365.

3.º — Plazo: La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de dos meses.

4.º — Pagos: Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo (capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 3, referencia 21).

5.º — Proyecto y pliegos de condiciones: Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º — Garantía provisional: Para participar en la subasta, cinco mil pesetas.

7.º — Garantía definitiva: Que prestará el adjudicatario, diez mil pesetas.

8.º — Modelo de proposición: Don, con domicilio en, D. N. I. número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de, toma parte en la subasta de las obras del proyecto de alumbrado público de la calle Santa Teresa de Jesús, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja, pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "carnet de empresa con responsabilidad" de instalaciones y reparaciones eléctricas, establecido por Orden Ministerial de 10 de abril de 1969.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución

de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

..... a de de 19...

El licitador.

9.º — Presentación de plicas: En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.º — Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo a 18 de abril de 1972.
El Alcalde.

— : —

Concurso para provisión de plazas de agentes de la Policía Municipal

Relación de aprobados, que se hace pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 del Decreto 1.411-1971, de 27 de junio:

1.—Don Julio César González González-Moral.

2.—Don Benito Caballero Muñoz.

3.—Don José García Alonso.

4.—Don Joaquín Jove Alvarez.

5.—Don Oscar Menéndez Alvarez.

6.—Don José María González González.

7.—Don Pablo Heras González.

8.—Don Teodoro Alvarez Pastрана.

9.—Don José Manuel García Alvarez.

10. — Don José Antonio Ballesteros Rodríguez.

11. — Don Alvaro Francisco Llanderrozcos Madiedo.

12. — Don Santiago Alvarez Manchado.

13.—Don Angel Alvarez Fernández.

14.—Don Enrique Fernández Castrillón.

15.—Don Enrique Miguel Espinosa Navarro.

16. — Don Faustino García Fernández.

17.—Don Gervasio Tamargo Fernández.

Oviedo, 22 de abril de 1972.
El Alcalde-Presidente.

Anuncio sobre periodo voluntario de cobranza

Se anuncia la apertura del periodo voluntario de cobranza de los recibos correspondientes al primer semestre del año 1972, por el concepto de:

a) Derechos-tasas sobre propiedad industrial (anuncios, escaparates, motores, toldos, vigilancia de establecimientos y badenes).

Dicho periodo voluntario finaliza el día 22 de mayo.

Prórroga del plazo voluntario: Los contribuyentes que no hicieran efectivas sus deudas dentro del plazo anterior podrán hacerlo en la oficina de Recaudación desde el día 23 de mayo al 6 de junio en cuyo caso satisfarán conjuntamente el recargo de prórroga equivalente al 10 por 100 de la deuda, si dejaren transcurrir este último plazo incurrirán en recargo de apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Debe tenerse en cuenta que, de conformidad con las normas vigentes, el hecho de no tener el contribuyente noticias del intento del cobro en su domicilio por cualquier circunstancia, no le exime de la obligación de satisfacer el tributo en la oficina Recaudatoria.

Oviedo, 24 de abril de 1972.
El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre oposiciones y concursos, se hace pública la lista de los miembros del Tribunal que han de juzgar los ejercicios de los aspirantes a plaza vacante en este Ayuntamiento de Guardia municipal, y son:

Presidente: El señor Alcalde, don Julio Fernández Noval o Concejal en quien delegue.

Vocales:

El Jefe de la Policía Municipal, don Antonio Bordallo Fernández.

Doña María Isabel Ron García, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Fernando Fernández González, como titular y don Joaquín Vega Guerra, como suplente, en representación de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario, el de este Ayuntamiento, don José Luis Aracil Miralles.

También se hace público que la fecha en que habrán de celebrarse los ejercicios será el día siguiente hábil de aquel en que se cumplan 30, también hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en hora de las 10 de su mañana.

Pola de Siero, 22 de abril de 1972.—El Alcalde.

DE TINEO

Edicto

Por Escuela Hogar de Navelgas se ha solicitado licencia municipal para instalar un depósito de almacenamiento para contener gas propano, en la citada localidad de Navelgas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por espacio de diez días para quienes se consideren afectados de algun modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Tineo, 24 de abril de 1972.—
El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE
LABRADORES Y GANADEROS
DE ONIS

Convocatoria

Por medio del presente se convoca a todos los afiliados a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para la asamblea general que ha de tener lugar en el domicilio social el día diez de mayo a las 5 de la tarde en primera convocatoria y a las 6 en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.—Aprobación del presupuesto ordinario para el actual ejercicio.

3.—Aprobación del presupuesto especial para servicio del ejercicio de 1972.

4.—Fijación de derrama entre encuadrados.

5.—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

6.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Onís a 24 de abril de 1972.—
El Presidente.